

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO  
CIUDAD REAL**

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora, de fecha 3 de marzo de 2020, a la que acompañan las tablas salariales definitivas para el año 2019 del Convenio Colectivo del sector de Tintorerías y Lavanderías, de la provincia de Ciudad Real, presentada por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 4 de marzo de 2020, por D<sup>a</sup>. Manuela Pérez Astilleros, autorizada por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; y en virtud de requerimiento efectuado por esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la posterior remisión del Acta de la Comisión Negociadora, subsanando los defectos detectados en su redacción, presentada a través del REGCON el 29 de diciembre de 2020; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real.

Acuerda:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción de las tablas salariales definitivas para el año 2019 del Convenio Colectivo del sector de Tintorerías y Lavanderías, de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13001185012004, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2021.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
DEL SECTOR DE TINTORERÍAS Y LAVANDERÍAS**

Asisten:

- Parte Empresarial.
- María del Mar Cano Mora (FECIR).
- Manuel Úbeda Rullo (Úbeda Tintoreros).
- Parte Social.
- Antonio Sánchez Carnerero (Asesor CCOO).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



- Alejandro Jiménez Martínez ( Secretario de organización CLM).
- Yohana González Javera (Asesor CCOO).
- Manuel Sobrino Castillo (Asesor UGT).

En Ciudad Real, siendo las horas del día 10:00 horas del día 3 de Marzo de 2020, reunidos los de arriba relacionados en la sede de FECIR, situada en la Plaza Mayor, 14, Pasaje Alcor, 1ª planta, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Tintorerías y Lavanderías de la Provincia de Ciudad Real.

Ambas partes se reúnen con el objeto de acordar las tablas definitivas para el año 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 incremento y revisión salarial del Convenio Colectivo:

En el año 2018, el IPC real del año 2018 no ha superado el 1%, y es por ello que, las tablas salariales provisionales del Anexo III se convierten en definitivas.

Por otro lado, en el año 2019, el IPC real del año 2019 no ha superado el 1%, de manera que, las tablas definitivas para el año 2019 resultan del siguiente modo:

<i>Categorías</i>	<i>Salario base mensual</i>	<i>Plus asistencia</i>	<i>Plus flexibilidad</i>	<i>Plus transporte</i>
Director Técnico	868,53 euros	65,13 euros	65,13 euros	65,13 euros
Encargado General	838,13 euros	62,85 euros	62,85 euros	62,85 euros
Encargado Sección	808,32 euros	60,62 euros	60,62 euros	60,62 euros
Jefes Administrativos	823,13 euros	61,73 euros	61,73 euros	61,73 euros
Oficiales de Primera	777,97 euros	58,35 euros	58,35 euros	58,35 euros
Oficiales de Segunda	763,53 euros	57,26 euros	57,26 euros	57,26 euros
Auxiliares	735,43 euros	55,16 euros	55,16 euros	55,16 euros
Oficiales de Primera	777,98 euros	58,35 euros	58,35 euros	58,35 euros
Oficiales de Segunda	763,53 euros	57,27 euros	57,27 euros	57,27 euros
Oficiales de Tercera	749,34 euros	56,20 euros	56,20 euros	56,20 euros
Especialistas	735,42 euros	55,15 euros	55,15 euros	55,15 euros
Peones	721,82 euros	54,14 euros	54,14 euros	54,14 euros
Encargado	777,97 euros	58,35 euros	58,35 euros	58,35 euros
Oficial	763,53 euros	57,26 euros	57,26 euros	57,26 euros
Ayudantes	735,42 euros	55,16 euros	55,16 euros	55,16 euros
Conductor/Repartidor	763,53 euros	57,26 euros	57,26 euros	57,26 euros

\* Se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para su preceptiva aplicación en cómputo anual, respetando en todo momento lo establecido en la Legislación vigente.

Se acuerda delegar en Doña Manuela Pérez Astilleros con N.I.F. 05907062-H para la presentación ante la Delegación Provincial de la Junta de Empleo y Economía en Ciudad Real, de las tablas definitivas para el año 2019 para su registro y publicación en el BOP.

Y en prueba de conformidad firman el presente acta a los efectos oportunos.

Firmas ilegibles.

#### **Anuncio número 680**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>